

INSTRUCCIONES DECLARACIÓN DE GASTOS EN LINEA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS FONDECYT CONCURSO REGULAR ETAPA 2016

1. ASPECTOS GENERALES

- Este Instructivo aplica a partir de la fecha de su publicación para todos aquellos proyectos del Concurso Regular que se encuentran en ejecución en la etapa 2016, es decir, proyectos que se inician o continúan en ejecución, con excepción de los aspectos específicos definidos por bases y/o establecidos en el convenio para los distintos concursos.
- Los gastos realizados previo a la publicación de este documento, se rigen por el Instructivo de Declaración de Gastos de la etapa 2015 de proyectos Regulares, excepto en lo relativo a Gastos comprometidos (ahora denominados "saldo autorizado"), fechas de solicitudes, declaración de gastos, presentación de carpetas de rendición de cuentas y requerimientos de cuentas corrientes.
- Los recursos adjudicados al proyecto se registrarán, en lo que corresponda a su rendición, por la Resolución de Contraloría General de la República N° 30/2015 (http://www.contraloria.cl/NewPortal2/portal2/ShowProperty/BEA%20Repository/Portal/Destacados/Rendicion_cuentas/cuentas.html).
- **Los gastos declarados y rendidos deben corresponder al marco y objetivos del proyecto aprobado y a los cambios que hayan sido previamente autorizados por FONDECYT según lo señalado en este instructivo.**
- Los tipos de cuenta permitidos para cada año de concurso se señalan a continuación:

Concurso	Tipo de cuenta	Monto (exclusividad)**	Gastos permitidos cuenta exclusiva	Documentos Respaldo
Concurso 2016	Corriente	Obligatorio	Costo mantención cuenta corriente- tarjetas bancarias/seguro fraude y/o desgravamen	Recibo simple G. operación + Copia cartolas bancarias período año de ejecución
Concurso 2015	Corriente- vista	≥ \$20.000.000 pesos (por año de ejecución)*	Costo mantención cuenta corriente- tarjetas bancarias/seguro fraude y/o desgravamen	Recibo simple G. operación + Copia cartolas bancarias período año de ejecución
Concurso 2014	Corriente- vista	≥ \$15.000.000 pesos (por año de ejecución)*	Costo mantención cuenta corriente- tarjetas bancarias/seguro fraude y/o desgravamen	Recibo simple G. operación + Copia cartolas bancarias período año de ejecución.
Concurso 2013	Corriente- vista	≥ \$15.000.000 pesos (por año de ejecución)*	Costo mantención cuenta corriente- tarjetas bancarias/seguro fraude y/o desgravamen	Recibo simple G. operación + Copia cartolas bancarias período año de ejecución.

*sin considerar Gastos de Administración (17 %) ni Fondo Institucional de Apoyo a la Infraestructura para la Investigación (3%).

**Para cuentas exclusivas será obligación contar con un seguro contra fraude. Usted puede optar por utilizar una cuenta exclusiva para el proyecto aunque el monto asignado a éste no la requiera. En caso de no utilizar una cuenta exclusiva no se podrán incluir los gastos anteriormente señalados (mantención de cuenta bancaria y sus tarjetas bancarias, seguros de fraude y/o desgravamen).

2. PLAZOS PARA DECLARAR EN LÍNEA

DECLARACIÓN ANUAL DE GASTOS EN LÍNEA

Concurso 2016: desde la fecha indicada en la parte superior de la primera hoja del convenio al 31 de marzo de 2017

Concurso 2015: 15 de marzo de 2016 al 15 de marzo de 2017

Concurso 2014: 15 de marzo de 2016 al 15 de marzo de 2017

Concurso 2013: 15 de marzo de 2016 al 15 de marzo de 2017

3. RESPECTO DE SOLICITUDES RELACIONADAS CON GASTOS DEL PROYECTO QUE DEBEN SER AUTORIZADAS POR FONDECYT

- **Se modifica el nombre de " Gasto Comprometido" a "Saldo autorizado"** el cual corresponde a fondos para realizar actividades específicas que, por razones justificadas, han debido ser postergadas para ser efectuadas después de la fecha establecida para el año de ejecución, como por ej.: publicación y presentación de resultados. Al término de la declaración anual de gastos, este saldo deberá ser rendido mediante autorización del Programa FONDECYT (ver punto 5) , y posteriormente deberá ser declarado en el sistema según fecha autorizada para ello. Para efectuar este tipo de solicitud, deberá poner a disposición de FONDECYT los antecedentes que permitan evaluar y autorizar el otorgamiento en forma excepcional de la extensión del plazo para la declaración del saldo que solicita ejecutar con posterioridad, y por el cual se deberá emitir el acto administrativo correspondiente. De ser concedida la extensión, ésta no podrá exceder los 6 meses posteriores a la fecha de término de las etapas parciales de ejecución del proyecto, salvo situaciones extraordinarias autorizadas por el Programa FONDECYT. Si el proyecto se encuentra en su último año, estas solicitudes serán debidamente analizadas por el Programa FONDECYT. De ser concedida la extensión, ésta no podrá exceder los 4 meses posteriores a la fecha de término de la etapa final del proyecto.
- **Se modifica el nombre de " Gastos anticipados " a " Gastos imprevistos para la etapa"** los cuales se refieren a gastos imprevistos en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto. Dichos gastos deben ser autorizados previamente por FONDECYT y financiados por el(la) IR con cargo al presupuesto de la etapa siguiente. Si dicha etapa no es financiada, estos gastos no serán reembolsados. Ej. Compra en año 1 para ser declarado en el año 2.

4. ÍTEM PERSONAL- TESISISTAS

- **Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios de postgrado financiada por CONICYT, no podrán recibir recursos en este ítem.** No obstante lo anterior, estos estudiantes podrán ser registrados en el sistema en el ítem tesisistas sin percibir el subsidio, pudiendo ser beneficiarios de viajes (pasaje y viático) e inscripción a congresos siempre que el(la) IR del proyecto indique expresamente en la rendición de cuentas mediante carta, que los gastos originados en relación a pasajes, viáticos e inscripción a congresos en el(los) que participa(n) el(los) tesista(s), corresponden a desembolsos necesarios como parte de las actividades propias del proyecto de investigación, y no constituyen en ningún caso, un beneficio que se le haya otorgado al tesista a través de la beca CONICYT. Dichos gastos están sujetos a rendición mediante los documentos y comprobantes de respaldo para su revisión correspondiente.

5. ÍTEM VIAJES NACIONALES Y EXTRANJERO

- Se deberá presentar informe de actividades para los viajes nacionales y extranjero (viático y/o pasaje), según el modelo disponible en SDGL.

6. ÍTEM COOPERACION INTERNACIONAL

- Se deberá presentar informe de actividades por concepto de Colaboración Internacional (según el modelo disponible en SDGL).



7. ITEM GASTOS DE OPERACION

- No se pueden adquirir equipos con cargo a gastos de operación, pudiendo declarar artículos informáticos tales como discos duros, pendrives siempre que la compra no configure el armado de un equipo.
- Se pueden realizar gastos por concepto de compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos acorde a la naturaleza de la investigación, por ejemplo: sillas de oficina, mesas, repisas, mesones de laboratorio podrán ser declarados en este ítem, los cuales deberán ser cedidos a la IP para que proceda a su inventario, adjuntando acta de cesión y copia simple de inventario. Para lo anterior el(la) IR tendrá un plazo máximo de **30 días hábiles** desde que recibe el producto para realizar la cesión revocable a la IP. Esta cesión se vuelve irrevocable al término del proyecto. En caso de cambio de IP se deberá firmar finiquito de cesión revocable. Autorizado formalmente el cambio de IP, por parte de la Dirección del Programa FONDECYT, la devolución del mobiliario al(a la) IR deberá concretarse en el plazo de **15 días corridos**, a contar de la fecha de notificación pertinente. El(La) IR tendrá hasta **30 días hábiles** para firmar la cesión revocable con la nueva IP.

8. RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- **Todos(as) los(las) IR** con proyectos en ejecución en la etapa 2016, deberán enviar al Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, la carpeta con los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada. **La presentación de estos documentos es requisito para la transferencia de los recursos del siguiente año de ejecución del proyecto o el inicio de uno nuevo.**

El plazo para la entrega de estos documentos (fecha exigible de la rendición de cuentas) es el siguiente:

Concurso	Plazo declaración etapa 2016	Plazo presentación Carpetas
Regular 2013	15 de marzo de 2017	16 al 22 de marzo de 2017
Regular 2014	15 de marzo de 2017	16 al 22 de marzo de 2017
Regular 2015	15 de marzo de 2017	16 al 22 de marzo de 2017
Regular 2016	31 de marzo de 2017	03 al 10 de abril de 2017

- La documentación enviada y que respalda la declaración y rendición de gastos de su proyecto permanecerá en CONICYT en virtud de lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, por lo cual se sugiere al(a la) IR guardar copia de estos documentos.
- CONICYT es el responsable de la custodia y resguardo de la documentación que respalda la declaración de los gastos, por lo que de requerir información o copia de estos documentos, deberá comunicarse a través de los correos electrónicos señalados en la plataforma de declaración de gastos.

9. ANEXOS

- Se incorpora un nuevo anexo correspondiente al "Formulario de Recepción de Fondos"

